



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado imple
mente en beneficio de las familias afectadas
por el incendio producido entre el 13 y 16 de octubre próximo
pasado en las zonas rurales de Mallín Ahogado, Los Repollos y
El Foyel, cuya nómina se adjunta, las siguientes medidas:

- a) La exención del cobro de impuestos inmobiliarios y
derechos de pastaje correspondiente a los años 1993
y 1994.
- b) La eliminación del pago del aforo o guía para la
extracción de leña proveniente de las áreas sinies
tradas.
- c) La asistencia a la brevedad, por parte de los orga
nismos respectivos, a través de reposición de alam
brados, reposición de animales, viviendas y galpones
siniestrados y, en particular, la provisión de far
dos de pasto.
- d) La acción de Vialidad Provincial en el mejoramiento
de los caminos vecinales existentes y en el diseño
de una red vial que posibilite la intercomunicación
con las lagunas existentes en Mallín Ahogado.
- e) La adquisición de leña de los montes incendiados
para ser aplicada a los programas asistenciales
(plan calor, etc.)

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.